

## **1. Consejo Directivo**

El Consejo Directivo, es la autoridad superior que ejerce el Gobierno Corporativo del IHAH.

### **1.2. Atribuciones y funciones del Consejo Directivo**

1.2.1. Nombrar, suspender o remover al Gerente del IHAH.

1.2.2. Nombrar, suspender o remover al Auditor Interno del IHAH.

1.2.3. Conocer y aprobar las estrategias, políticas, planes y programas de trabajo que presente a su consideración el Gerente, resolviendo lo pertinente.

1.2.4. Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos, Costos, Gastos e Inversiones que someta el Gerente.

1.2.5. Dictar y aprobar políticas, normas en manuales de procesos y procedimientos sobre la custodia, registro, control, supervisión, conservación, restauración, investigación, exploración, divulgación, protección, etc., de los bienes de Patrimonio Cultural y sobre la historia y etnología del país.

1.2.6. Aprobar los traspasos, las adquisiciones, descargos, ventas de los bienes muebles e inmuebles para servicio del IHAH y que conforman su patrimonio.

1.2.7. Conocer y decidir sobre los asuntos que se sometan a su consideración.

1.2.8. Aprobar los manuales de procesos y reglamentos conteniendo las políticas, normas y procedimientos propuestos por el Gerente, para el manejo operativo y organizativo del IHAH en los servicios sustantivos, financieros, administrativos y tecnológicos.

1.2.9. Velar por el cumplimiento del marco legal que regula el funcionamiento y actuar del IHAH.

1.2.10. Presentar al Congreso Nacional el informe anual del Instituto dentro de los primeros quince días de instalación de este.

1.2.11. Nombrar los delegados que representarán al Instituto en reuniones nacionales sobre materias de su competencia.

1.2.12. Proponer los delegados que representarán al Gobierno en reuniones internacionales, sobre materias de su competencia.

1.2.13. Establecer y modificar previa aprobación de la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos, creada mediante decreto 87-91 del 9 de julio de 1991, las tarifas para visitar los Parques Arqueológicos, Antropológicos, Museos y demás Centros Históricos dependientes del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

1.2.14. Aprobar el contrato colectivo de trabajo con el sindicato a propuesta del Gerente.

1.2.15. Supervisar, evaluar, monitorear y darle seguimiento al cumplimiento de las estrategias, objetivos, políticas, metas y planes delegados al Gerente para su ejecución a corto, mediano y largo plazo.

1.2.16. Solicitar el nombramiento o remoción del Auditor Interno y del Secretario  
(a) General.

1.2.17. Otras funciones y atribuciones que en el marco de la ley vigente le confieran.